



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 538 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT. 39628**, que contiene el Oficio N° 300-2022-SA-FH-UNFV de fecha 24.10.2022 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022, que autoriza la programación de la asignatura **FILOSOFÍA DEL SIGLO XX y XXI (2A0107)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **JHON MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y **ADRÍAN MANUEL CHAVESTA GARCÍA**, de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022, la Facultad de Humanidades autorizó la programación de la asignatura **FILOSOFÍA DEL SIGLO XX y XXI (2A0107)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **JHON MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y **ADRÍAN MANUEL CHAVESTA GARCÍA** de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; así como el procesamiento de las actas respectivas;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 531-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023 remite el Informe N° 037-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la información de la matrícula 2022 remitida por la Facultad Humanidades, encontrando que los estudiantes **JHON MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y **ADRÍAN MANUEL CHAVESTA GARCÍA**, no se encuentran matriculados en la asignatura **"FILOSOFÍA DEL SIGLO XX y XXI"** (2A0107), el cual está extinto, por lo que, le corresponde la matrícula por tutoría para el año Académico 2022, asimismo, la asignatura mencionada no se encuentra programada en el año académico 2022-I, debiendo la Facultad, programar la citada asignatura. En ese sentido, dicha Oficina Central opina que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 037-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2023, y el Oficio N° 531-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0608-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 538 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022; consecuentemente, **autorizar la programación** de la siguiente asignatura con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Especialidad Filosofía, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme se detalla a continuación:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	SEMESTRE
FILOSOFÍA	2A0107	FILOSOFÍA DEL SIGLO XX y XXI	04	2022 - I

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 329-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022; consecuentemente, **autorizar la matrícula por tutoría** en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) estudiantes matriculados para al semestre académico 2022 - I, a favor de **JHON MÁXIMO OYARDO CASTILLO** y **ADRIÁN MANUEL CHAVESTA GARCÍA**, de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CÓDIGO DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMESTRE ACADÉMICO
2A0107	FILOSOFÍA DEL SIGLO XX y XXI	04	2017022125	OYARDO CASTILLO JHON MÁXIMO	2022 - I
			2017006522	CHAVESTA GARCÍA ADRIÁN MANUEL	

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Filosofía en la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO CUARTO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 39628
JCTS